



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2209-R-UNICA-2019

Ica, 1 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 004-OGSST-UNICA-2019 del 30 de Setiembre de 2019, del Director de la Oficina General de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien remite el Protocolo de Seguridad con Riesgo Eléctrico Electrónico y Mecánico de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al Artículo 158° del Estatuto Universitario, la Oficina General de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano de apoyo del Rectorado y tiene como función establecer los lineamientos de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud e integridad de las personas de la comunidad universitaria, en concordancia con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (CENEPRED/INDECI). Elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolo de Seguridad. Asimismo, establecer el vínculo institucional con otros organismos relacionados a la gestión de riesgo de desastres de acuerdo a la naturaleza institucional. El Director es un servidor no docente, con título profesional, con grado de Maestro o Doctor, designado por el rector, por un período de dos (2) años. Tendrá a su cargo: Oficina de Prevención del Riesgo y Respuesta a Desastres;



Que, el Protocolo de Seguridad con Riesgo Eléctrico Electrónico y Mecánico de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", pretende ser una herramienta de ayuda para planificar y llevar a cabo un trabajo seguro en los laboratorios de electricidad, electrónica y talleres de mecánica en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el PROTOCOLO DE SEGURIDAD CON RIESGO ELÉCTRICO ELECTRÓNICO Y MECÁNICO de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ansuelmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

OFICINA

Que, la presente copia le es devuelta, correspondiendo exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL